

Razon Social: CONSORCIO CLINICA EMMANUEL NIT:901061505-5 TEL: 4431850 Opcion 1 Direccion: Calle 136 # 52a - 46 B/ Sprint Bogota

Datos Generales:

Nombre Paciente:	CAROLINA HERNANDEZ PERILLA				Documento Paciente:	CC: 1007535177	
F. Nacimiento:	2001-01-04	Edad:	21	RH:	O+	Genero:	Femenino
Direccion:	calle 8 1 39 sur villa nueva facatativa				Tel:	3132593240 3203344734	
EPS:	Nueva EPS				Email:	florecitaperi@gmail.com	
T.Usuario:	Contributivo	T.Afiliacion:	Beneficiario	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA, D.C.

Fecha Registro: 2022-04-05 | 09:35:00

ANAMNESIS

Motivo de Consulta:

Refiere: "tuvo un accidente de transito cuando fue pequeña y a partir del año con convulsiones y problemas de aprendizaje... se le esta haciendo un proceso de interdiccion y el juez nos pidió una HC de psiquiatria"

Enfermedad Actual:

Paciente de 21 años, con antecedente de secuelas de TCE severo en accidente de transito al año de vida, con posterior retraso del neurodesarrollo y epilepsia focal sintomática, refiere la madre: "después del accidente todo se le olvido... retrocedió, volvió al pañal" estuvo en terapia integral presentando como secuela "problemas de aprendizaje y para comunicarse se le dificulta" ultimo episodio convulsivo en Octubre 2019. Asiste a colegio "para niños en condición... cerraron el colegio pero la profesora la atiende dos veces por semana, lee pero sin combinaciones, no entiende lo que lee, escribe en dictados" mantiene independencia para su autocuidado, esta acompañada todo el tiempo por la madre, no conoce el valor del dinero, no sale a la calle sola.
Duerme bien, sin mayores dificultades en su manejo "es tranquila, no es agresiva, solo los días que le va a llegar el periodo se pone difícil" actualmente en manejo farmacológico con topiramato 100mg cada 8 hr, clobazam 10mg cada 12 hr, oxcarbamazepina trileptal 600mg cada 8 hr y dieta cetogenica y ketovolve.

Aporta certificado de discapacidad de nueva eps 31 marzo 2010: secuelas de politraumatismo, epilepsia, hemiparesia izquierda, déficit de aprendizaje fueron calificadas de origen como enfermedad comun, con un porcentaje de perdida de la capacidad laboral (PCL) de: 79%

Historia Personal:

Embarazo deseado, nace por cesárea por iterativa, sin complicaciones, con adecuado peso y talla. Sostén cefálico a los 4 meses, se sentó a los 6 meses gateo a los 9 meses camino a los 12 meses, primeras palabras a los 12 meses, Luego de TCE requirió de terapia integral, mostrando como secuela discapacidad intelectual y de lenguaje

Historia Familiar:

Natural: Facatativa
Procedente: Facatativa
Escolaridad: Estudia en colegio para personas con discapacidad
Ocupación: estudiante
Soltera
Sin hijos
Religión católica

Personalidad Premorbida:

ANTECEDENTES PERSONALES

Antecedentes Alérgicos:

Paciente NO Refiere antecedentes Alérgicos

Antecedentes Patológicos:

secuelas tce, epilepsia focal, ceguera ojo izquierdo, rinitis

Antecedentes Quirúrgicos:

estrabismo, cx cornea, turbinoplastia

Antecedentes Toxicológicos:

Paciente NO Refiere antecedentes toxicológico

Antecedentes Farmacológicos:

topiramato 100mg cada 8 hr, clobazam 10mg cada 12 hr, oxcarbamazepina trileptal 600mg cada 8 hr, loraadina, y dieta cetogenica y ketovolve.

Antecedentes Gineco-obstétricos:

g0p0

Antecedentes Psiquiátricos:

discapacidad intelectual

Antecedentes Psiquiátricos:

discapacidad intelectual

Antecedentes Hospitalarios:

paciente no refiere antecedentes hospitalarios

Antecedentes traumatológicos:

paciente no refiere antecedentes traumatologico

HISTORIA CLINICA CONSULTA EXTERNA

EXAMEN FISICO

TAS(mm/Hg):	120	TAD(mm/Hg):	60	TAM(mm/Hg):	40	FR(x min):	20	FC(x min):	70	SpO2(satO2):	90
Peso(Kg):	58	Talla(Mts):	1.47	IMC:	26.840	Temp(C°):					

EXPLORACION GENERAL Y REGIONAL

Estado General:

paciente alerta, afebril, hemodinámicamente estable.

Cabeza y cuello:

Torax:

Abdomen:

Genitourinario:

Extremidades:

Neurologico:

EXAMEN MENTAL

Ingresa acompañada por la mama, porte adecuado para el contexto, alerta, desorientada, hipoprosexica, lenguaje con baja prosodia, pensamiento coherente, concreto, no delirios explícitos, sin ideas de suicidio estructuradas, afecto insuficiente, sin alteración sensorio perceptiva aparente, introspección pobre, juicio comprometido

ANALISIS

La paciente es una mujer en la etapa de la adultez que en el contexto de la información obtenida de su acompañante (mama), tiene antecedente de discapacidad intelectual moderada, con independencia en su autocuidado y conservando sus funciones básicas de manera independiente como alimentación, higiene personal y control de esfínteres; sin antecedentes sobre su etapa prenatal y perinatal, con retraso de su desarrollo neurológico y psicomotor, luego de TCE severo en accidente de tránsito al año de vida. Con respecto a lo anterior, la paciente ha presentado síntomas mentales permanentes; con emisión verbal adecuada con dificultades para mantener una conversación; deterioro de capacidades intelectuales, pobre capacidad de abstracción y resolución de problemas. Todas las afectaciones anteriores han resultado en una disminución significativa del funcionamiento de la paciente, que se ha mantenido y se mantiene durante gran parte del tiempo según lo referido por familiar, con afectación de áreas importantes de actividad social, laboral, las relaciones interpersonales. Los síntomas mentales de la paciente han logrado que pierda de manera considerable las habilidades y aptitudes adquiridas con la evolución de su desarrollo psicológico y por las experiencias de vida, evidenciándose en requerir supervisión y acompañamiento permanente. El tratamiento conveniente incluye brindar una supervisión y asistencia permanentes a cargo de personas responsables y capacitadas para asegurar los cuidados generales y de la salud de la paciente y continuar en seguimiento por especialidad para manejo y control de sus patologías asociadas. Dado que la discapacidad intelectual moderada, es una condición irreversible, y que en este caso la paciente tiene dificultades cognitivas para expresar su voluntad y deseo con limitación en la toma de decisiones, implica que la paciente requiere un apoyo de un tercero para poder acompañar a la paciente en la toma de decisiones. Se aclara que esta valoración se hace dentro de un contexto clínico, en caso de requerir una valoración más específica de índole legal, dirigirse a los peritos correspondientes.

DIAGNOSTICOS

Diagnostico principal:

- F719 | RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO --- Confirmado Repetido

Diagnostico Relacionado 2:

F078 | OTROS TRASTORNOS ORGANICOS DE LA PERSONALIDAD Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS A ENFERMEDAD, LESION Y DISFUNCION CEREBRALES - F078 | OTROS TRASTORNOS ORGANICOS DE LA PERSONALIDAD Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS A ENFERMEDAD, LESION Y DISFUNCION CEREBRALES --- Confirmado Repetido

FINALIDAD DE CONSULTA

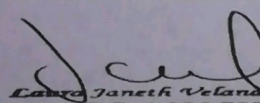
No aplica

CAUSA EXTERNA

Enfermedad general

PLAN DE TRATAMIENTO

- Se emite certificado de diagnostico


 Laura Janeth Velandía Fajardo
 C.C. 1.020.738.288
 Médica Psiquiatra
 Fundación Universitaria Sanitas

Profesional: LAURA JANETH VELANDIA FAJARDO Identificación: Registro
 Profesional: 1020738288 Especialidad: PSIQUIATRIA

(La firma digital es única de la persona que la usa y esta bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica consorcio Emmanuel)



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA*

Facatativá (Cundinamarca), tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad: 2018-320

Adjudicación judicial de apoyos

Toda vez que el apoderado judicial allega la historia clínica de Carolina Hernández Perilla expedida por el Instituto Nacional de Demencia Emanuel, este Despacho,

DISPONE

CORRER TRASLADO a los interesados y al Ministerio Público de la historia clínica de Carolina Hernández Perilla expedida por el Instituto Nacional de Demencia Emanuel visto en el archivo 15, por el término de diez (10) días de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo del artículo 396 del C.G.P. modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE



CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO

Juez